

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 12 de mayo de 2022

Diputadas y diputados se reúnen con autoridades de entidades federativas

- Ello, durante la Mesa Tres del Foro para revisar el Programa de Escuelas de Tiempo Completo

La coordinadora de la Mesa de Trabajo para revisar el Programa Escuelas de Tiempo Completo, diputada Flora Tania Cruz Santos (Morena), destacó la importancia de que una decisión del Ejecutivo sea observada, analizada, revisada y discutida y, con ello, fortalecer el federalismo educativo en beneficio de las niñas y los niños.

Durante la Mesa Tres: Reunión con autoridades de Entidades Federativas del Foro para revisar el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, la legisladora reiteró que este ejercicio de participación es, sin lugar a dudas, un ejemplo republicano de pluralidad y apertura entre el Gobierno Federal y la Cámara de Diputados.

La también presidenta de la Comisión de Educación, explicó que los foros permitirán enriquecer la visión general de las y los diputados respecto al Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), al visualizar los elementos que ayudan a las niñas y los niños a su formación y su apoyo a las madres de familia.

Recordó que el pasado 28 de abril, la secretaria de Educación Pública, Delfina Gómez Álvarez se reunió con la Junta de Coordinación Política donde anunció que los componentes de horario extendido y alimentación se integrarían a las reglas de operación del programa La Escuela es Nuestra, con lo que se dará continuidad a los beneficios comprobados de las Escuelas de Tiempo Completo.

Participación de diputadas y diputados

La diputada del PRD, Olga Luz Espinosa Morales, reconoció la participación del 60 por ciento de las autoridades educativas del país para exponer sus diversas realidades. Resaltó que en las exposiciones nadie ha negado la eficiencia y eficacia del PETC, ya que hay pruebas de diversos organismos y de la SEP que demuestran que este modelo educativo es un proyecto exitoso; por ello, consideró que se debe determinar si el programa La Escuela es Nuestra” tiene la misma finalidad y objetivo.

La diputada Esther Mandujano Tinajero (PAN) comentó que cuando se trabaja colaborativamente con los servidores públicos que están al frente de una política de beneficio, justicia y para quien más lo requiere, se puede lograr. “Agradezco la participación de más del 50 por ciento porque estamos complementando la diversidad cultural socializando esas experiencias que pueden fortalecer la necesidad de cada estado”.

El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez (Morena) señaló que desde la Cámara se ha trabajado para que la educación sea un derecho y no un privilegio. “Se debe ampliar el programa con mucho más recurso, pero que sea de manera transparente para que no sea discriminatorio como muchas escuelas lo veían anteriormente”.

La secretaria de la Comisión de Educación, diputada Lilia Caritina Olvera Coronel (PAN), mencionó que las Escuelas de Tiempo Completo no son guarderías, sino un proceso de enseñanza- aprendizaje, por lo que se debe analizar todo el valor que tienen y reestructurarlo para que las niñas y los niños tengan una educación eficiente.

La diputada María del Carmen Pinete Vargas (PVEM) comentó que hay coincidencias totales en el tema y la gran importancia es que todos están de acuerdo en que este programa continúe. Comentó que lo que se busca es clarificar la situación en cuanto a la jornada ampliada, la evaluación y la calidad que se le brinda a cada uno de los educandos; es decir, cuidar el objetivo principal del programa.

Participación de funcionarios de educación estatales

Rubén Calderón Luján, secretario de Educación de Durango, mencionó que su entidad cuenta con cinco mil 890 localidades, de las cuales cinco mil 840 son rurales y sólo 50 son consideradas como urbanas, además el 21 por ciento de su población vive en condiciones marginales, por lo que el PETC permitía a los educandos tener la garantía de una nutrición, sin sacrificar sus estudios, lo cual otorgaba un avance educativo y económico de la región en un futuro.

Graciela Domínguez Nava, secretaria de Educación de Sinaloa, indicó que se debe implementar este programa principalmente a las comunidades vulnerables, a las y los hijos de jornaleros agrícolas y zonas de desplazados por la violencia con una supervisión para garantizar su buen manejo.

Homero Meneses Hernández, secretario de Educación de Tlaxcala, dijo que se deben ampliar los beneficios que presenta el PETC. “Es importante rescatar algunos de los conceptos que tienen que ver con las escuelas de tiempo completo, pero sin olvidar el concepto de democracia participativa, transparencia en el uso de recursos y apoyos directos a las madres y los padres de familia”.

A su vez, Salvador Pinedo Alonso, director de Educación Básica de San Luis Potosí, refirió que con las Escuelas de Tiempo Completo se han impulsado esquemas para coadyuvar la calidad de los aprendizajes en la educación básica. Con ello, explicó, se logró cumplir con una jornada de dos horas adicionales, se benefició el servicio de alimentación para los alumnos y se otorgaron apoyos económicos a cada escuela por 90 mil pesos para su mejora, entre otros beneficios.

Zemyazem Roberto Escobar García, de la Secretaría de Educación de Veracruz, comentó que el PETC benefició en esta entidad con la implementación de una propuesta pedagógica innovadora, diversificación en la práctica docente, la disminución del rezago educativo y la permanencia del alumnado. Asimismo, dijo, se demostró que ha tenido alto impacto en zonas marginadas y en grupos vulnerables.

El director general del Instituto de Educación de Aguascalientes, Ulises Reyes Esparza, apuntó que en el ciclo escolar 2020-2021 se atendió una matrícula de 81 mil 143 beneficiarios, lo cual redujo el abandono escolar y el rezago educativo. Propuso considerar a la escuela como un centro integrador de la vida en comunidad, lo cual permitía este programa.

A su vez, el secretario de Educación de Jalisco, Juan Carlos Flores Miramontes, pidió a las y los diputados trabajar para que el PETC prevalezca, toda vez que en su entidad se veían beneficiados cerca de 95 mil alumnos y a sus madres y padres al dejarlos desarrollarse laboralmente con la confianza de que se encontraban en un lugar seguro.

Sofialeticia Morales Garza, secretaria de Educación de Nuevo León, comentó que otro principio que sustenta el PETC en el compromiso educativo es que México es uno de los países con menos horas de jornada escolar. “Es necesario empoderar a las escuelas y a sus comunidades educativas siendo coherentes entre el discurso y la disponibilidad de recursos”.

Jorge Enrique Hernández Meza, secretaria de Educación de Guanajuato, dijo que de los temas importantes a rescatar y mejorar está la formación docente y directiva, la extensión de la jornada escolar, apoyo para el servicio de alimentación, el fortalecimiento de la equidad e inclusión y la infraestructura de las escuelas.

Ricardo Aragón Pérez, subsecretario de Educación Básica de Sonora, destacó que el PETC ha sido capaz de convertirse en un tema de convergencia, ya que ha predominado una percepción muy positiva en las entidades que lo implementan por sus impactos y beneficios en el ámbito educativo del país, sobre todo para las zonas rurales y de las personas que viven en las condiciones más desfavorables.

César Calderón Briceño, director de Desarrollo de la Gestión Educativa de la Secretaría de Educación de Colima, dijo que para la revisión del programa es necesario evaluar su eficacia y los desafíos que experimenta. Se ha identificado un impacto significativo en matemáticas, se vio un decremento en la delincuencia juvenil y un incremento económico en las familias de los estudiantes, entre otros.

Junior Alfredo Martínez Hernández, representante del secretario de Educación de Yucatán, expresó que la desaparición de las Escuelas de Tiempo Completo es una regresión educativa para los más de 3.6 millones de niñas, niños y adolescentes. Además, constituye un duro golpe para las madres trabajadoras y las familias de bajos recursos.

Diputados de Morena, PAN, PRI y PVEM presentan cinco iniciativas ante la Comisión Permanente

- Las propuestas se remitieron a las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados

Durante de la sesión de la Comisión Permanente, diputados de Morena, PAN, PRI y PVEM, presentaron cinco iniciativas para reformar diversos ordenamientos legales en materia de divorcio, político-electoral, elecciones, mujeres migrantes y teletrabajo.

Poder demandar divorcio sin causal alguna

De Morena, el diputado Mario Rafael Llergo Latournerie expuso una iniciativa, a nombre propio y del diputado de su bancada Vicente Alberto Onofre Vázquez, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a fin de que cualquiera de los cónyuges pueda demandar el divorcio ante la autoridad correspondiente sin que medie causal alguna, sino únicamente la voluntad expresa de la o del solicitante.

Señala que, de igual manera, podrá reclamarse por mutuo consentimiento. En caso de divorcio, el juez resolverá sobre el pago de alimentos a favor del cónyuge que, teniendo la necesidad de recibirlos, durante el matrimonio se haya dedicado preponderantemente a las labores del hogar, al cuidado de los hijos, esté imposibilitado para trabajar o carezca de bienes. Se remitió a la Comisión de Justicia.

Reforma político-electoral

El diputado Marco Humberto Aguilar Coronado (PAN) a nombre propio y de legisladoras y legisladores de dicho grupo, presentó dos iniciativas. La primera reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política en materia político-electoral. Se busca, entre los principales cambios, señalar que será nula una elección federal o local cuando se acredite la intervención, involucramiento, acto de intimidación, amenaza o influencia de persona o personas que pertenezcan o estén vinculadas al crimen organizado.

También, precisar dos listas de representación proporcional; la “a” que contendrá los nombres de candidatas y candidatos emanados de los procesos internos de los partidos y la lista “b” con las candidatas y los candidatos por el principio de mayoría relativa que no ganaron, pero obtuvieron mayor votación. Propone acabar con la sobrerrepresentación, al disminuir de 8 al 4 por ciento el límite. Plantea la segunda vuelta electoral y considerar gobiernos de coalición. Se turnó a las comisiones unidas de Reforma Política-Electoral y de Puntos Constitucionales.

La segunda iniciativa, reforma y adiciona diversos artículos de las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Partidos Políticos y del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sobre elecciones primarias, sobrerrepresentación en la Integración de las Cámaras del Congreso de la Unión, nulidad de elecciones por involucramiento de la delincuencia organizada, candidaturas comunes y declinación de candidaturas. Fue enviada a la Comisión de Reforma Política-Electoral.

Mujeres migrantes

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI) presentó, a nombre propio y de la diputada Sofia Carvajal Isunza, reformas a las leyes de Migración y a la General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objetivo de establecer que, en tanto el Instituto Nacional de Migración determina la condición de estancia de las mujeres, serán documentadas como Visitantes por Razones Humanitarias y recibirán protección.

Asimismo, adicionar un capítulo “De las mujeres migrantes” a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual se referirá a las medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar los derechos de las mujeres migrantes en el contexto de movilidad humana. Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género.

Sancionar al patrón que incumpla disposiciones sobre teletrabajo

Por el PVEM, el diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos planteó reformar la fracción I del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, para sancionar de 50 a 250 Unidades de Medida y Actualización, al patrón que no cumpla con las disposiciones del artículo 330-E, relativas a la modalidad de teletrabajo establecidas en la ley.

Las cuales son: proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo, recibir oportunamente el trabajo y pagar los salarios en la forma y fechas estipuladas, asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad.

Asimismo, respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al término de la jornada laboral, inscribir a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al régimen obligatorio de la seguridad social, entre otras. El documento enviado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, también lo suscribe el diputado Carlos Alberto Puente Salas (PVEM).

México y Corea deben fortalecer relaciones bilaterales a partir de las nuevas generaciones

Publicado: 11 Mayo 2022



- **La promoción cultural trascendió la barrera gubernamental, es decir, los esfuerzos se han realizado por otros actores: Yazmín Montes.**

México y Corea deben fortalecer sus relaciones y dirigirlas hacia las nuevas generaciones, muchas de ellas, tienen presencia y son visibles en las redes sociales y en los medios de comunicación, es decir, forman parte de las actuales dinámicas de cooperación, consideró Carlos Uscanga, profesor-investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

En el Seminario Permanente de Estudios sobre la República de Corea, que organiza la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África, que preside la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, se presentó el libro conmemorativo del “60 Aniversario de las relaciones Corea-México. Evaluación y objetivos futuros”. Ahí, el académico consideró necesario poner énfasis en el papel de la sociedad civil.

“Necesitamos poner más énfasis más allá de las relaciones diplomáticas oficiales, porque entre los individuos y la sociedad civil se generan espacios que han permitido poner nuevos actores en la dinámica de la relación entre ambos países”, comentó.

Dijo que el libro manifiesta la perspectiva lineal, tradicional, sobre la llegada de los nuevos coreanos en 1962, con el inicio de las relaciones diplomáticas, y ahora las expectativas son otras con la reanudación de las negociaciones de un tratado de libre comercio Corea-México.

Es importante conocer, agregó, qué ha fallado y cuáles han sido los éxitos, cómo reflejarlos y buscar otros caminos para no cometer errores del pasado.

Durante el seminario, la doctora Lim Su Jin, profesora e investigadora de la Universidad de Colima, presentó el libro de la llegada de la primera migración de coreanos en 1905 a México y de los 60 años de relaciones entre ambos países.

Afirmó que es la primera vez que se trata el tema de los miles de soldados mexicanos que participaron en la Guerra de Corea de 1950 a 1953, un hecho que permaneció en el olvido hasta que, gracias a la conmemoración del establecimiento de relaciones México-Corea, surgió una organización para reconocer su sacrificio.

Respecto al capítulo en el que se aborda el estado de la cooperación cultural actual entre los dos países, a cargo del Círculo Mexicano de Estudios Coreanos, Edith Yazmín Montes explicó que la promoción de la cultura ha trascendido a la barrera gubernamental, es decir, que los esfuerzos en la materia se han realizado por otros actores.

Destacó la importancia de reconocer a los descendientes de la migración coreana, su concepción e integración en las agendas culturales, bajo una perspectiva plural.

Juan José Ramírez Bonilla, investigador del Colegio de México, consideró que uno de los retos que se tienen que enfrentar es darse a la tarea de desarrollar y recuperar la experiencia de la relación bilateral a futuro, como colectividad en los acuerdos que se establezcan entre Corea y México.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

LA FACULTAD DE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS FEDERALES PARA REQUERIR INFORMACIÓN CON FINES FISCALES SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL, NO VULNERA EL DERECHO A LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el artículo 142, fracción IV, de la Ley de Instituciones de Crédito no es arbitrario, desproporcional, ni vulnera el derecho a la vida privada, al permitir que las autoridades hacendarias federales requieran información para fines fiscales relacionada con el secreto bancario, sin mediar autorización judicial.

Esta decisión emana de la resolución de un juicio de amparo en el que la persona solicitante de la protección federal reclamó la inconstitucionalidad del artículo mencionado con fundamento en el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pidió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información sobre sus cuentas bancarias, y que sirvió para que la autoridad hacendaria interpusiera una denuncia en su contra por la posible comisión del delito equiparable al de defraudación fiscal. En su reclamo, quien promovió la demanda, alegó que el precepto analizado transgrede el derecho a la privacidad e intimidad.

La Sala reconoció la relevancia del derecho a la privacidad; sin embargo, advirtió que como todo derecho no es absoluto y debe ponderarse frente a otros fines de alta importancia constitucional como cuando una autoridad hacendaria requiere información con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de la obligación ciudadana de contribuir al gasto público, el cual puede mermarse a través de conductas como la defraudación fiscal, el lavado de dinero, el terrorismo o la delincuencia organizada.

Asimismo, el Alto Tribunal determinó que la solicitud de información financiera por parte de las autoridades hacendarias no constituye una técnica de investigación relacionada con un proceso penal, sino una actuación administrativa para fines de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que no resulta arbitraria pues debe estar debidamente fundada y motivada. De esta manera, a partir de la información remitida, la autoridad puede acudir ante el Ministerio Público para denunciar hechos posiblemente constitutivos de delito.

La decisión es consistente con lo recientemente fallado por la Primera Sala en la contradicción de tesis 147/2021 resuelta el 9 de febrero de 2022, en la que se determinó, de manera análoga, que la autoridad hacendaria puede exhibir ante la autoridad ministerial información bancaria proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores obtenida sin control judicial previo, como fundamento de una querrela por delitos fiscales.

Amparo en revisión 470/2021. Ponente: Ministra Ana Margarita Ríos Farjat. Resuelto en sesión de 11 de mayo de 2022, por mayoría de votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

LA PRIMERA SALA DECLARÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN LA PARTE QUE IMPIDE LA EXCLUSIÓN DEL DELITO DE POSESIÓN SIMPLE DE NARCÓTICO CUANDO SE DEMUESTRA QUE ÉSTA ES PARA USO O CONSUMO PERSONAL

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad del artículo 478 de la Ley General de Salud en la porción normativa "... en igual o inferior cantidad a la prevista en la misma...", al impedir que el Ministerio Público determine el no ejercicio de la acción penal cuando se trate de un consumidor del narcótico cannabis sativa, que posea para su consumo personal una cantidad superior a 5 gramos que como dosis máxima establece la Tabla de Orientación inserta en el artículo 479 del mismo ordenamiento legal.

Este criterio deriva de un amparo promovido por una persona que fue vinculada a proceso penal por el delito mencionado, bajo la hipótesis de posesión simple de marihuana. Inconforme con esta decisión, promovió una demanda de amparo indirecto en la que afirmó ser consumidor de dicho narcótico, reclamó la inconstitucionalidad de los artículos analizados y solicitó la aplicación en su favor de los criterios emitidos por la Suprema Corte en materia de uso lúdico de estupefaciente referido. El Juez de Distrito del conocimiento le negó la protección federal, por lo que interpuso un recurso de revisión.

En su sentencia, la Primera Sala consideró que la porción normativa analizada no atiende las circunstancias reales del uso o consumo personal, tales como las objetivas del caso y personales del imputado, hoy recurrente. Por el contrario, frente al supuesto de uso o consumo personal, dicha porción normativa ocasiona una afectación injustificada e irrazonable a los derechos de salud e integridad personal, privacidad y libre desarrollo de la personalidad.

En este sentido, el Alto Tribunal estimó que la medida punitiva no tiene sustento constitucional al amparo de la protección a la salud pública. Esto, por un lado, al no haber afectación a otras personas, y por otro, porque no puede sostenerse justificación bajo el interés colectivo sobre acciones que solo corresponden a la esfera privada de la persona.

Asimismo, la Sala estimó que la medida penal no es idónea ni necesaria, pues no se justifica en un bien jurídico de relevancia penal, además de existir medidas más adecuadas para garantizar en todo caso el derecho a la salud. Además, sostuvo que la medida es desproporcionada, toda vez que genera una protección mínima a valores colectivos en comparación con la intensa injerencia del Estado en su mayor fuerza coercitiva.

Por tanto, la Primera Sala concluyó que la regulación normativa penal que no permite reconocer el uso o consumo de cannabis sativa para uso personal como supuesto de exclusión del delito es inconstitucional pues tanto el operador jurídico como el destinatario de la norma se encuentran en imposibilidad de ponderar cuando no hay delito ante tal supuesto.

Finalmente, la Primera Sala precisó que esta decisión no implica la legalización de narcóticos, como tampoco la eliminación de la conducta delictiva de posesión simple de narcóticos prevista en el artículo 477 de la Ley General de Salud ni la despenalización de determinados estupefacientes o psicotrópicos como objetos del delito, como tampoco de la Tabla inserta en el artículo 479 para este y otros supuestos penalmente relevantes, sino solo de la porción normativa destacada previamente y respecto al narcótico denominado marihuana, por el que se vinculó a proceso al recurrente.

Amparo en revisión 585/2020. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Resuelto en sesión de 11 de mayo de 2022, por mayoría de votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

PENSIONES DEL ISSSTE POR INVALIDEZ Y LA DERIVADA DEL SEGURO DE RIESGO DEL TRABAJO PUEDEN SER COMPATIBLES AL TENER ORÍGENES DISTINTOS Y AUTONOMÍA FINANCIERA DIVERSA

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el párrafo tercero del artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores Sujetos al Régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del ISSSTE transgrede el derecho de seguridad social y el principio de previsión social, al no permitir la compatibilidad de una pensión por invalidez y la derivada del seguro de riesgo del trabajo.

En el caso, una asegurada del ISSSTE solicitó el pago de las pensiones por invalidez y por incapacidad parcial permanente con motivo de un riesgo del trabajo, sin embargo, le fue negado por ser incompatibles.

Al respecto, la Sala precisó que el artículo 123, apartado B constitucional, instituye las bases mínimas de previsión social que aseguran el bienestar personal de los trabajadores al servicio del Estado y de sus familiares, así como la protección para dichos trabajadores y sus familiares en caso de invalidez, vejez y muerte.

La Sala precisó que el precepto 12 del Reglamento, vulnera el principio constitucional de previsión social tutelado en el artículo 123, apartado B constitucional, al no permitir la compatibilidad de las pensiones por invalidez y la derivada del seguro de riesgo del trabajo, pese a que tienen orígenes distintos, ni son derechos antagónicos o excluyentes. Conforme a la Ley del ISSSTE, la pensión por invalidez deriva de alguna enfermedad general dictaminada por el referido Instituto, es decir, tratándose de trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su empleo, si hubiesen contribuido con sus cuotas cuando menos durante 15 años. En cambio, la pensión derivada del seguro de riesgos del trabajo deviene cuando se produce una incapacidad o un daño orgánico en el desempeño de las funciones.

Además, la Sala indicó que ambas pensiones cuentan con un régimen financiero autónomo, dado que la pensión por invalidez es el producto de las aportaciones realizadas por el trabajador al Instituto durante por lo menos 15 años de su vida laboral, en tanto que la concedida por riesgos del trabajo deriva del seguro por riesgos del trabajo.

Por tanto, un asegurado puede tener derecho al disfrute simultáneo de pensiones derivadas del seguro de riesgo del trabajo y del seguro de invalidez, es decir, es factible reconocer la compatibilidad de las pensiones emanadas de esos seguros.

Amparo directo en revisión 4196/2021, resuelto en sesión de 11 de mayo de 2022.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Puerto Peñasco, primer municipio de Sonora que dijo adiós al cubrebocas

Lo que fue un decreto para proteger la salud de la población en 2020, a principios de la pandemia, será a consideración de los usuarios



Puerto Peñasco es un sitio turístico de Sonora que dice adiós a la medida para evitar contagios de Covid-19/ Foto: Cortesía | Pixabay

Sofía Calvillo | El Sol de Hermosillo

Desde el pasado lunes el municipio de Puerto Peñasco se despidió del uso obligatorio del cubrebocas, siendo el primero en dejar atrás esta medida; mientras que la Secretaría de Salud aún se encuentra en gestiones para derogar la Ley 171.

El Consejo Municipal de Seguridad Pública de Puerto Peñasco aprobó el pasado 9 de mayo por mayoría levantar la obligatoriedad del uso de cubrebocas en oficinas de gobierno, establecimientos y demás lugares comerciales que operen de manera cerrada.

A través de una circular, el Ayuntamiento de Puerto Peñasco indicó que en relación a las medidas preventivas y de mitigación para combatir al Covid-19 se estableció que el uso de cubrebocas será de manera voluntaria.

“Por lo anterior se exhorta a todas las Oficinas de Gobierno, Establecimientos y Lugares Comerciales que operen de manera cerrada, dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Municipal de Seguridad Pública a partir de la fecha de expedición de la presente circular, permitiendo el acceso y brindar sus servicios sin requerir el uso de cubreboca a los usuarios”, señala el documento emitido por Miguel Ángel Maciel Félix, secretario Municipal del Ayuntamiento de Puerto Peñasco.

En tanto, el Gobierno del Estado busca la derogación de la Ley 171 que establece el uso obligatorio de cubrebocas, que está en proceso por parte de la Consejería Jurídica del Estado.

José Luis Alomía Zagarra, secretario de Salud en Sonora, señaló que seguirá vigente la recomendación de utilizar el cubrebocas a las personas que no se han vacunado, debido al riesgo de sufrir complicaciones en caso de padecer Covid-19.

Por tanto, quienes deben usar cubrebocas son las personas que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa o en tratamientos que comprometa a su sistema inmune, ya que el riesgo de complicación por el Covid-19 atenta contra su salud de manera alarmante.

"No es necesario ya la colocación de filtros ni de los tapetes de sanitización en los espacios públicos que son cerrados, ya forman parte de la recomendación; y en el tema educativo, estamos trabajando en la recomendación para el ciclo escolar 2022-2023", puntualizó el funcionario.

CÓMO Y CUANDO USAR MASCARILLA EN EL HOGAR

**Para realizar actividades de limpieza en casa
la OMS sugiere utilizar cubrebocas y lavarse las manos
después de concluir este proceso**

¿CUÁNDO USAR MASCARILLA?

- A** Si está sano, solo ocúpela si atiende a alguien en quien se sospeche sea portador del Covid-19
- B** Si tiene tos o estornudos

¿CÓMO USAR LA MASCARILLA?



- 1** Lávese las manos con gel a base de alcohol o con agua y jabón



- 2** Cúbrase boca y nariz con la mascarilla, sin dejar espacios entre su cara y la máscara



- 3** Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos



- 4** Cambiar de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilice las de un solo uso



- 5** Quítesela por detrás, no toque la parte delantera de la mascarilla



- 6** Deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos

Gráfico: Rodolfo Gómez

Fuente: Organización Mundial de la Salud

Congreso de Guerrero pospone por segunda vez discusión sobre la despenalización del aborto

Manifestantes antiaborto exigen se retire la iniciativa de la agenda legislativa



Lo manifestantes se plantaron afuera del Congreso local. / Foto: Abel Miranda | El Sol de Acapulco

Abel Miranda | El Sol de Acapulco

La comisión de la mesa directiva del [Congreso del Estado](#) de Guerrero decidió reprogramar la sesión plenaria que se había programado para este miércoles y en la que se esperaba la **discusión sobre la despenalización del aborto**.

Desde la semana pasada en que se dio primera **lectura al proyecto** de acuerdo que reforma el código penal de Guerrero para quitar sanciones por abortar, **los diputados fueron convocados** para el miércoles 11 de mayo, sin embargo está mañana se estableció que la sesión se hará el **jueves 12 de mayo** y de manera virtual.

Extraoficialmente se ha dado a conocer que **el tema del aborto** no está incluido en la sesión del jueves pero podría ser integrado de último momento.

Colectivos a favor de aborto denunciaron que las y los diputados del **Partido Revolucionario Institucional (PRI)** solicitaron durante la reunión que esta discusión se hiciera la **próxima semana**.

El proyecto de acuerdo plantea como legal que las mujeres pueden interrumpir legalmente su embarazo hasta las **12 semanas de gestación**, además de cuatro situaciones en las que el aborto puede practicarse en cualquier momento, estas son cuando existe malformación del feto, **cuando existe riesgo para la madre**, cuando sea producto de una violación y cuando una autoridad se los haya negado en las 12 primeras semanas.

También **en el caso de violación** se establece que no será necesario presentar denuncia previa para poder acceder a un embarazo legal.

Por otra parte, se ordena a la **Secretaría de Salud** a que se realicen las acciones que se requieren para garantizar el acceso de las mujeres a la interrupción legal del embarazo

En el marco de la discusión que **se tenía programado para este miércoles**, grupos de organizaciones **a favor y en contra de este procedimiento** se manifestaron frente al Congreso local y organizaciones feministas ofrecieron una rueda de prensa para demandar que se apruebe la iniciativa.

Los jueces no juzgan con perspectiva de género: Arturo Zaldívar

El ministro Arturo Zaldívar resaltó la necesidad de revisar los criterios de la prisión preventiva oficiosa y preventiva, así como acortar procesos

Sara Lovera / SemMéxico

La mayoría de los juzgadores no juzga con perspectiva de género, dijo el ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, tras reunirse con presas del penal de Santa Martha Acatitla.

“Lamentablemente los juzgadores no lo entienden, no lo asumen, se resisten, no saben cómo se aplica. No quieren entender, especialmente en los tribunales de los estados”, dijo en conferencia de prensa.

Sin que fuera el motivo de su visita, Zaldívar comentó que examinan 600 casos de presas por aborto, pero para resolverlos “hay mucha cerrazón”.

En lo que calificó como un hecho histórico, el ministro presidente de la Corte se reunió por casi tres horas con 220 internas del penal de Santa Martha Acatitla, donde todas las historias fueron presentadas en el espacio donde se hacen las visitas; hubo un grupo Coral y una exposición de artesanías.

En esta reunión ellas pudieron hablar con absoluta confianza y libertad. Fueron narrativas desgarradoras, puesto que muchas carecen de defensa de calidad, han tenido malos abogados, sin audiencias, sin tener claro de qué las están acusando.

Hizo votos por conseguir resultados, algunas mujeres que puedan estar pronto libres; se comprometió a que la Defensoría Pública empezará a trabajar inmediatamente, que la próxima semana verán los casos más paradigmáticos y para buscar su libertad.

Al escuchar a las presas, explicó que le quedó claro que hay injusticia, tristezas y desesperación. Que se hará un programa para liberar a algunas mujeres que viven en prisión indebidamente, pero esto no será de inmediato. Se verá cómo revisar los casos con sentencia, ya juzgados. Aclaró, una y otra vez, que no se trató en esa reunión nada sobre las condiciones internas en el penal.

Zaldívar pudo acercarse, escucharlas y recibir expedientes, cartas, peticiones y constatar que hay grandes vicios en el sistema penal mexicano, donde hay que asumir que el Estado no debe adoptar métodos de los criminales.

Le queda claro que uno de los vicios es que no se cumple con el debido proceso, no se cumple con la defensa de los derechos humanos de todas las personas “invisibles” y reconoció que las mujeres de Santa Martha fueron las promotoras para que se analicen sus casos.

Luego afirmó, varias veces, que se ha abusado de la prisión preventiva, que es necesario revertirla, ya que la mayoría de las mujeres que están ahí no han sido sentenciadas, presas por delitos muy menores y que tienen hasta ocho años sin sentencia.

El ministro presidente dijo que fue su primera visita a una cárcel y la realizó en compañía de su esposa, la psicóloga Mariana Bojórquez, quien ofreció a las presas atención psicológica a sus hijos.

Pide no politizar el caso de Rosario Robles

La visita del ministro Arturo Zaldívar se dio luego de una carta firmada por 663 presas de Santa Martha Acatitla, pero de todos los nombres destaca uno: Rosario Robles, quien lleva un par de años reclusa en esta cárcel femenil acusada de desviar cinco mil millones de pesos cuando era secretaria de Estado, en lo que se conoce como la Estafa Maestra.

Por esto, en la conferencia de prensa, se le cuestionó si el caso de la exsecretaria de Desarrollo Social sería atendido primero. La respuesta fue un “no”.

Zaldívar dijo que Robles habló como una de todas las que hablaron. Pidió no politizar la visita. Más bien hay que hacer una reflexión nacional para acabar con la injusticia penal, de la cual la Suprema Corte no es la principal protagonista. Reconoció, no obstante, que ella organizó, recopiló las firmas, incluso los documentos que le fueron entregados. Pero no se puso a la cabeza, a pesar de que las y los periodistas insistían en que si se verá su caso inmediatamente. Pidió “no politizar” el caso.

Gobernador Durazo y embajador Ken Salazar hablan de seguridad, infraestructura y energías renovables durante reunión en Phoenix

Por Mary Montijo

11 mayo, 2022

Phoenix, Arizona.- Alfonso Durazo se reunió con el embajador de Estados Unidos en México, Ken Salazar, para dialogar diversos temas como el fortalecimiento de instituciones de seguridad.

“Arrancamos con una sesión de trabajo en conjunto con fiscalías de distintas entidades mexicanas y autoridades de seguridad de aquel país.

Hablamos de la importancia de la coordinación, del fortalecimiento de nuestras instituciones de seguridad y la vinculación entre los tres órdenes de Gobierno”, compartió el mandatario estatal en su red social”.

Asimismo, Alfonso Durazo abordó también el proyecto de retiro de las vías del ferrocarril del centro de Nogales, así como los corredores seguros en los tramos de San Luis Río Colorado a Puerto Peñasco y de Sonoyta-Lukeville, además de la modernización del puerto de Guaymas, para potenciar el comercio de exportación.

En la reunión también se vieron temas de nuevas inversiones a Sonora que generen más empleos, así como proyectos de infraestructura, seguridad y energías renovables.

Por su parte, Ken Salazar publicó lo siguiente en su cuenta de Twitter: “El futuro de nuestros países depende de la colaboración binacional. Hoy me reuní en Phoenix, Arizona con el Gobernador de Sonora @AlfonsoDurazo, para promover estrategias en materia de infraestructura fronteriza, energías renovables y seguridad compartida”.

Boletín del gobierno de Sonora

Phoenix, Arizona.- Con el propósito de atraer inversiones que generen más empleos y mayor bienestar tanto a sonorenses como estadounidenses, el gobernador Alfonso Durazo Montaña sostuvo un nuevo encuentro con Ken Salazar, embajador de los Estados Unidos en México.

Acompañado por María Dolores del Río, secretaria de Seguridad Pública; Claudia Indira Contreras, fiscal General de Justicia; Heriberto Aguilar, secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Sidur); Francisco Acuña Méndez, presidente del Consejo de Desarrollo Sostenible (Codeso); así como por los cónsules de México en Arizona, el mandatario estatal dio seguimiento a temas binacionales fronterizos relacionados con seguridad, energías renovables y proyectos de infraestructura fronteriza.

Entre otros temas, Durazo Montaña abordó el proyecto de retiro de las vías del ferrocarril del centro de Nogales; corredores seguros en los tramos de San Luis Río Colorado a Puerto Peñasco; de Sonoyta-Lukeville; y la modernización del puerto de Guaymas, para potenciar el comercio de exportación.

Adicionalmente, el gobernador sostuvo una reunión con titulares de fiscalías estatales de México con autoridades de Estados Unidos, en la que compartió la estrategia de seguridad integral que encabeza al frente a la Mesa Estatal de Seguridad.

“Hablamos de la importancia de la coordinación, del fortalecimiento de nuestras instituciones de seguridad y la vinculación entre los tres órdenes de gobierno”, escribió el gobernador en sus redes sociales.

Por su parte, el embajador Salazar escribió en su cuenta de Twitter, al respecto del encuentro, que “el futuro de nuestros países depende de la colaboración binacional... para promover estrategias en materia de infraestructura fronteriza, energías renovables y seguridad compartida”

Será México uno de los primeros países con moneda digital: Yorio

Julio Gutiérrez Tiempo de lectura: 2 min.



El subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Gabriel Yorio, indicó hoy que si bien, el desarrollo de un activo digital corre por parte del Banco de México, el avance del comercio electrónico y la digitalización que se tiene en el país serán clave para lograr disminuir el uso de dinero en efectivo, y es ahí donde entra el activo virtual. Foto **Luis Castillo**.

México será uno de los primeros países en el mundo que cuente con una moneda digital, y su uso se podría dar, principalmente, para operaciones en el comercio electrónico, aseguró Gabriel Yorio, subsecretario de Hacienda y Crédito Público.

Indicó que si bien, el desarrollo de un activo digital corre por parte del Banco de México (BdeM), el avance del comercio electrónico y la digitalización que se tiene en el país serán clave para lograr disminuir el uso de dinero en efectivo, y es ahí donde entra el activo virtual.

“Hay un momento en cuanto al uso intensivo de plataformas digitales y la disminución del uso de dinero en efectivo y eventualmente México será uno de los países con monedas digitales”, dijo Yorio al participar en la presentación de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF).

Detalló que la generación de un activo virtual elaborado por el banco central es una de las grandes iniciativas en el país, para disminuir el objetivo de reducir el uso de dinero en efectivo, pues México tiene todavía una economía que utiliza mucho efectivo, sobre todo en ciertas zonas que están alejadas de la infraestructura financiera.

“Debemos de educar financieramente para poder empezar a disminuir el uso de efectivo, y las iniciativas que está tomando el banco central, que ellos son los que tienen el liderazgo, van a contribuir positivamente a la reducción de efectivo”, precisó.

El subsecretario de Hacienda consideró que una vez que se tenga la moneda digital, funcionará “como una moneda tradicional pero es más probable que se pueda utilizar en el comercio electrónico y va a ayudar a consolidar una agenda de finanzas digitales en México”.

“Esto implica mejoras en el marco regulatorio y estoy seguro que la CNBV va a seguir trabajando en la promoción de los ambientes fintech, pero es uno de los sectores nacientes que van a tomar un crecimiento acelerado en los siguientes meses, la economía digital es una de las que más han crecido rápidamente, cada vez es más el comercio electrónico, también se desarrolla el despliegue del onboarding digital, varios bancos están realizando aplicaciones en ese sentido”, agregó.

Exigen tipificar violencia vicaria en Oaxaca

Jorge A. Pérez Alfonso, corresponsal Tiempo de lectura: 2 min.



Madres víctimas de la violencia vicaria enviaron una iniciativa civil al congreso de Oaxaca para tipificar la agresión. Foto Tomada del Twitter @CongresoOaxaca_

Oaxaca, Oax. Madres de familia se manifestaron este miércoles en la Anti Monumenta instalada en la Fuente de las 8 Regiones en contra de la violencia vicaria, misma que exigen debe ser tipificada como delito, pues hay muchos padres que separan a mamás de sus hijos como venganza.

En conferencia de prensa, explicaron que a la madre siempre se le dedica el 10 de Mayo y se le reconoce como una de las máximas figuras a nivel nacional, se ensalza su figura y reconocen sus aportes, sin embargo señalaron que muchas madres no están en posibilidades de celebrar esta fecha tan importante debido a la violencia vicaria.

Informaron que este tipo de violencia consiste en que durante una separación los padres utilizan a las hijas o hijos “para dañar a las madres”, esto indicaron surge por diversos motivos que van desde la solicitud de una pensión alimenticia o incluso por que la mamá inicie una relación afectiva con una nueva pareja, por lo que buscan separar a los hijos de sus madres a quienes “envenenan en su contra”.

La violencia vicaria es la forma en la que el “padre maltratador” ataca y daña a la madre, es una violencia que ocasiona severos daños psicológicos a las mamás y que incluso ha llegado a ocasionar el suicidio en diversos casos, lamentablemente este tipo de ataques y agresiones no se encuentran tipificados como delitos, por ello es urgente que las autoridades hagan algo al respecto, señalaron las madres de familia.

Y es que este tipo de violencia, la cual no es física, normalmente es minimizada por las autoridades que consideran que al estar el o la menor con el padre, no se encuentra en peligro, por lo que no lo registran como delito.

Señalaron que lo que se busca es que se castigue a los responsables de este tipo de actos, pero también que se visibilice, ya que aunque siempre ha existido, pocos saben en qué consiste la violencia vicaria, Iliana quien es madre de familia explicó que en su caso tiene más de 521 días sin haber podido ver a su hija.

Añadió que en este movimiento se han reunido al rededor de 300 madres quienes han expuesto sus casos, sin embargo el número va en aumento, pues día a día son más las mamás que se unen, por lo que insistió en la necesidad de la tipificación de este tipo de agresión, por ello desde el tres de mayo el Frente Nacional contra la Violencia Vicaria presentó ante el congreso local una iniciativa ciudadana para la tipificación de este delito.

Madres de Hidalgo protestan contra deficiente ley de violencia vicaria

Juan Ricardo Montoya, **corresponsal** Tiempo de lectura: 6 min.



Madres protestan contra las reformas hechas por el Congreso de Hidalgo sobre la violencia vicaria. Foto 'La Jornada'

Pachuca, Hgo. Tras señalar que la iniciativa para reformar el Código Penal de Hidalgo que se aprobó el congreso local contra la violencia vicaria presenta anomalías y que no hubo foros de consulta con las afectadas, un grupo de madres del Frente Nacional de Mujeres (FNM) cuyos hijos son maltratados por sus padres se "plantaron" afuera de los juzgados familiares de Pachuca.

Aseguraron que el error del diputado Ángel Tenorio Cruz de Morena y de otros legisladores que impulsaron la iniciativa aprobada por el pleno de la 55 legislatura local en la sesión del pasado 2 de mayo, fue que hicieron una modificación al Código Penal de Hidalgo en el que incluyeron, en el apartado de violencia familiar a la violencia vicaria como una modalidad, en lugar de tipificar esta conducta como un delito aparte, con más agravantes.

"Debió haberse tipificado como un delito independiente a la violencia familiar, con agravantes para que pudiéramos denunciarlos por ese delito, pero no es así" dijo Haideé Franco Moreno cuyo hijo de 12 años ha sido víctima de brutales agresiones de su padre.

Puntualizó que la violencia vicaria es aquella que un padre ejerce contra sus hijas e hijos con el fin de dañar emocional y psicológicamente a su esposa o pareja sentimental con el fin de dañarlas, aunado también a afectaciones económicas.

"Este tipo de violencia es acompañado también de agresiones y maltratos hacía la mujer, y es el preludio a un feminicidio o el infanticidio o de ambos delitos ", aclaró.

Pese a la gravedad de este tipo de conductas, las integrantes del FNM consideran que el diputado Tenorio Cruz y otros más que redactaron la iniciativa, la hicieron "al vapor ", sin hacer consultas a las víctimas para que con base en sus experiencias aportaran elementos para que fuera una ley efectiva.

"Los diputados sólo buscaron reflectores mediáticos. Está bien que se promocionen, pero que lo hagan con leyes bien elaboradas, producto de consultas públicas" dijo otra de las afectadas.

Explicaron que muchas demandas que ellas han promovido contra sus ex cónyuges están precisamente por incurrir en violencia familiar; como la ley establece que una persona no puede ser juzgada dos veces por el mismo delito, se ven imposibilitadas a denunciarlos además por violencia vicaria, ya que con la reforma al Código Penal, está quedó como modalidad de la familiar y no como un delito aparte con agravantes.

"Los diputados nos dijeron que para elaborar el dictamen que iban a someter a votación antes iban a convocar a foros de consulta para escuchar nuestras propuestas, pero al final no fue así. El día 2 de mayo, el diputado Tenorio nos avisó por vía telefónica una hora antes de la sesión del congreso de que ese día se iba a votar en el pleno, y nos invitó para que fuéramos, sin habernos tomado en cuenta" agregó otra de las afectadas.

A esto se agrega lo que calificaron como corrupción en los juzgados familiares del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, cuyos jueces y empleados protegen a los agresores, al excluirlos de responsabilidades, o bien incurriendo en tortuguismo para investigar los casos; desaparecer las carpetas de investigación o incluso "voltear" los casos, al culpar falsamente a las mujeres de violencia familiar.

"En estos casos los jueces les quitan sus hijos a las mujeres, y se los entregan a custodia a los padres agresores, quienes con toda libertad los siguen golpeando e insultando a placer para martirizar a sus ex esposas".

En cuanto al número de casos de violencia vicaria que hay en Hidalgo, las integrantes del colectivo señalaron que no hay ningún censo.

Haideé Franco Moreno señaló que Margarita Cabrera Román, coordinadora general del Centro de Justicia para las Mujeres (CJMh) de la entidad, ha hecho caso omiso a la exigencia del FNM para que lo realice y lo de a conocer.

"De forma inexplicable no quiere hacer el censo y ni siquiera nos recibe para hablar con ella sobre el asunto. La verdad, como que no le importa lo que sufren tanto nuestros hijos como nosotras".

Haideé Franco relató que es madre de un menor de 12 años de edad, de iniciales D. R. F., quien ha sido víctima de una salvaje agresión de su padre, Jaime R. U.

La mujer relató que Jaime R.U. trabaja en el Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Calidad e Inteligencia (C5i) de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo, y que presume gozar de protección de su jefe, Ricardo Reyes Monzalvo.

Agregó que Jaime RU incurrió en dos delitos en el año 2020: el primero, violencia familiar ejercida contra ella y el segundo, violencia familiar agravada contra su hijo que en aquel entonces tenía 9 años de edad.

El primer delito fue denunciado en febrero de 2020 a través de la Carpeta de Investigación 12-2020-02341 iniciada ante el CJMH.

En once meses, el CJMH nunca envió a ningún perito para que realizara a la mujer el peritaje psiquiátrico correspondiente por lo que ella acudió a las oficinas de la dependencia en febrero de 2021 para averiguar que estaba pasando. Allí, se le informó que su carpeta de investigación había sido archivada. Al final logró que fuera regresada al CJMH y se siguiera con su integración.

"En el peritaje psicológico que me hizo la psicóloga Hilda Lorena Torres Guerrero adscrita también a la Unidad de Servicios Periciales de la Procuraduría de Hidalgo salió "sin afectación" cuando yo sigo teniendo pesadillas nocturnas e insomnio y vivo con miedo a que le pase algo que dañe a mi hijo".

La denuncia por el segundo delito fue iniciada el ocho de marzo de 2020 en la Coordinación General de Atención a la Familia y a la Víctima (CAVI) en contra de Jaime "N", quien golpeó en el rostro al niño D.R.F. a quien le causó una lesión en la mejilla izquierda según la carpeta de investigación NUC 12-20202-03267 y por el que fue vinculado a proceso penal por la Jueza de Control Adscrita al Primer Circuito Judicial Dalia Ibonne Ortega González.

De forma inexplicable, el peritaje psicológico del niño se traspapeló durante más de siete meses.

"Sobre ese hecho yo señalo directamente a David Richards Uribe, hermano del agresor quien se desempeña como Médico Perito en la Unidad de Servicios Periciales de la Procuraduría de Hidalgo y que intervino en la desaparición de dicho documento" dijo Haydee.

Otra irregularidad fue que la juez Dalia Ibonne ordenó se diera vista al agente del Ministerio Público familiar para iniciar un juicio promovido por el padre del niño para permitirle "convivir" con el menor pese a que habían medidas de restricción, toda vez que la agresión se generó durante una "convivencia" en la casa su abuela paterna.

Finalmente, la magistrada Rosalba Cabrera Hernández titular de la Sexta Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de Hidalgo concedió a Jaime la suspensión condicional del proceso en su contra, con lo que según Haydee se vulneró el derecho del niño a tener justicia.

"Yo señalé a esta servidora pública como la principal responsable si Jaime daña en el futuro la integridad física, psicológica y emocional de mi hijo DRF, pues al declarar procedente la suspensión condicional del proceso a favor del agresor, la magistrada lo deja en total libertad de solicitar no solamente las convivencias con mi hijo, sino que al quedar sin una sentencia queda en posibilidad de solicitar su guarda y custodia. En suma, le vulneró el derecho a mi hijo a tener una vida libre de violencia".

Inflación se acelera a 7.68% en abril, el mayor nivel en 21 años: Inegi

Desde finales del 2020 se viene registrando una tendencia alcista en los precios de las mercancías la cual registró su variación más alta desde enero de 2001, cuando registró 7.26%.



Por La Redacción
lunes, 9 de mayo de 2022

CIUDAD DE MÉXICO (apro).-Con el nivel más alto de los últimos 21 años, la inflación en México continuó su tendencia a la alza durante abril. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) informó que este fenómeno inflacionario está impulsado principalmente por el aumento en el precio de productos agropecuarios, gasolina de bajo octanaje y alimentos procesados.

Este lunes se dio a conocer el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) el cual se ubicó en 7.68% a tasa anual durante el cuarto mes del año, su tercer mes consecutivo con aumentos y su mayor nivel desde enero del 2001, cuando se ubicó en 8.11%.

Según el Inegi dicho resultado se da luego de que se registró 7.45% en marzo. Sin embargo, la tasa inflacionaria de abril estuvo ligeramente por debajo a los pronósticos del mercado, los cuales estimaban una variación de 7.73% a tasa anual, según la mediana de analistas económicos consultados por Bloomberg.

De acuerdo con un seguimiento de las mediciones del Inegi, la inflación suma 14 meses consecutivos fuera del rango objetivo fijado por el Banco de México (3%, +/- un punto porcentual).

Desde finales del 2020 se viene registrando una tendencia alcista en los precios de las mercancías la cual registró su variación más alta desde enero de 2001, cuando registró 7.26%.

Se destaca que los precios de los servicios se aceleraron y se ubicaron en 4.83% a tasa anual, los cuales siguen mostrando sus niveles máximos desde que hay datos por el Inegi.

El alza en los precios de las mercancías fue de 9.33% a tasa anual, alcanzando su mayor variación desde que hay datos por el instituto, es decir, desde agosto del 2011. De manera desagregada, los precios de los productos agropecuarios se ubicaron en 14.36%, mientras que los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno presentaron una alza de 5.18%, esto respecto al mismo periodo del año pasado.

A tasa mensual, la inflación presentó una variación de 0.54% durante dicho periodo, su variación más baja desde diciembre del 2021.

Los productos que más subieron de precio y más incidieron en la inflación son el jitomate (20.23%); gasolina de bajo octanaje (1.36%); pollo (2.94%); aguacate (13.94%); tortilla de maíz (2.18%) y loncherías, fondas, torterías y taquerías (0.74%).

Por el contrario, los bienes que presentaron una reducción en sus precios destacan electricidad (12.31%); limón (29.01%); cebolla (19.15%); plátanos (11.03%) y otras frutas (2.69%).

Por entidad federativa, Durango fue la que presentó mayores presiones inflacionarias (1.08%), seguido de Morelos (1.03%) y Estado de México (1.02%).

COVID en México: Estos son los estados que ya eliminaron el uso de cubrebocas

La pandemia por COVID en México ha disminuido considerablemente hasta registrar una muerte diaria en promedio.



A medida que la pandemia por COVID-19 disminuye, algunas entidades han modificado los lineamientos sanitarios. (cuartoscuro)

Por Corresponsales mayo 11, 2022 | 13:16 pm hrs

A medida que la pandemia por COVID-19 disminuye, algunas entidades han modificado los lineamientos sanitarios, como el requisito del uso de cubrebocas en espacios cerrados y al aire libre.

Esta semana la Secretaría de Salud informó que del 1 al 7 de mayo hubo un promedio de [una muerte diaria por coronavirus en el país](#). Se trata de la menor cifra de **muerres a causa del virus en una semana**, siendo el periodo del 24 al 30 de abril en el que se registraron dos muertes diarias en promedio.

A continuación te decimos qué entidades han eliminado el uso obligatorio de cubrebocas.

Baja California Sur

El Comité Estatal de Seguridad en Salud de Baja California Sur determinó **eliminar el uso obligatorio de cubrebocas en espacios abiertos**, esto ante el hecho de que la entidad ha permanecido en semáforo verde durante 10 semanas.

Según explicó la titular de la Secretaría de Salud, Zazil Flores Aldape, **se mantendrá el uso obligatorio de mascarilla en espacios cerrados**.

La funcionaria recordó que tras el Spring Break y Semana Santa, donde se recibieron a más de 150 mil turistas, **no se registró un incremento de casos activos en la entidad**, por lo que este escenario permite aplicar nuevas medidas sanitarias.

Asimismo, informó que habrá un monitoreo constante del comportamiento de contagios de COVID-19 y, en caso de algún incremento fuera de parámetros normales, podría regresar el uso obligatorio en espacios abiertos.

Chihuahua

Mediante un decreto, **el gobierno de Chihuahua determinó el retiro de la obligatoriedad en el uso del cubrebocas en espacios abiertos**, medida que se mantuvo vigente desde agosto de 2020.

El acuerdo firmado por la gobernadora Maru Campos, determina que la mascarilla ya no será obligatoria en parques, plazas y demás espacios abiertos. **Se mantiene su imposición** solo en locales comerciales, centros de reunión, fiestas en interiores, centros de trabajo, tianguis y negocios ambulantes.

Con base en las medidas aprobadas por el Consejo Estatal de Salud de la entidad, la entidad mantiene algunas medidas preventivas de la semaforización, como **el aforo del 85 por ciento en establecimientos comerciales y restaurantes**, y del 100 por ciento en actividades esenciales.

También hay una flexibilización en los filtros sanitarios, al dejar opcional la toma de temperatura y mantener la dotación de gel antibacterial en los accesos.

Tabasco

El gobernador de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, adelantó que **está por emitir un decreto para que el uso del cubrebocas sea opcional en espacios cerrados**.

Destacó que las cifras de la Secretaría de Salud en cuanto a contagios de COVID-19 **han ido a la baja y eso permite que ya no sea necesario utilizar esa protección** en lugares abiertos.

Señaló que ya quedaría a criterio de los ciudadanos si quieren mantener el cubrebocas como medida de prevención; “porque no sabes si el de a lado la trae”, dijo.

El tema ha estado en análisis desde el pasado 27 de abril, pero el mandatario insistió en que en breve la entidad expedirá nuevos lineamientos al respecto.

Veracruz

En Veracruz **el uso del cubrebocas es opcional en espacios abiertos** de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Salud.

El secretario de salud Roberto Ramos Alor aseguró que debido a la baja en la cantidad de casos que se han presentado, ya se puede prescindir del uso obligatorio del cubrebocas en lugares abiertos pero **se recomienda aun su uso en lugares cerrados** debido a que es donde mayor riesgo se tiene de contraer el virus.

“Ya podemos prescindir del cubrebocas, solamente en situaciones de espacios cerrados o **aquellos ciudadanos que se sienten con una infección respiratoria y bueno se deben de proteger todavía**, dejan de ser utilizados y también el uso de sustancias a la entrada de lugares públicos”, afirmó.

Quintana Roo

Como resultado de la estabilidad sanitaria ante los contagios de COVID-19 que se refleja en un semáforo epidemiológico en verde a lo largo de los últimos meses, **desde este martes el uso del cubrebocas en Quintana Roo es voluntario**, informaron autoridades estatales.

Sin embargo se dijo que **se seguirán con las revisiones en las tendencias de contagio y de hospitalización** de manera preventiva.

Las autoridades mencionaron que el actual contexto sanitario **ofrece certeza respecto al comportamiento del virus**, se tienen más de 5 semanas sin defunciones por COVID-19 y un promedio de menos de 20 contagios por día.

Pese a esto, se recomendó que aquellas personas que presentan algún tipo de comorbilidad, como diabetes, hipertensión, obesidad, **usen el cubrebocas cuando no tengan los espacios suficientes para mantener la sana distancia**.

Se recomienda el uso de cubrebocas en el transporte público, espacios pocos ventilados y donde haya aglomeraciones; y que es preferible que el personal de servicios como meseros, cajeros, personal de salud sigan utilizándolo durante el tiempo de su servicio.

Tamaulipas

En Tamaulipas el uso de cubrebocas en espacios abiertos no es obligatorio, luego de la baja de contagios de COVID-19 y el semáforo epidemiológico en color verde en la entidad.

La anterior medida, publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 31 de marzo, se especifica que en espacios abiertos el uso de cubrebocas ya no es obligatorio en la entidad, **no así en lugares públicos y privados en espacios cerrados, donde sí es obligatorio.**

Actualmente se mantienen apenas 100 casos activos, con una baja de contagios y fallecimientos desde hace meses, continuando las campañas de vacunación contra el coronavirus en plazas públicas, escuelas e incluso centros comerciales de diferentes municipios.

Campeche

En Campeche **el uso de cubreboca es opcional, e incluso en las oficinas** de gobierno, afirmó la gobernadora Layda Sansores Sanromán.

En reiteradas ocasiones Layda Sansores ha reiterado que el uso de cubrebocas es oneroso para la economía de las familias campechanas, además que es innecesario si ya se está vacunado.

La gobernadora acude a eventos públicos sin cubreboca e incluso en sus conferencias semanales invita jóvenes, niños y ancianos y no se cubre la boca.

Recientemente dijo que no es obligatorio en oficinas del gobierno estatal ni en espacios abiertos, pero que “si quieren andar con bozal” es al gusto de cada quien.

Guerrero

A partir del **lunes 9 de mayo** en Guerrero el uso del cubrebocas es opcional, debido a la baja en los índices de contagios de COVID 19.

La determinación se tomó en el seno del Consejo Estatal de Salud, informó la gobernadora Evelyn Salgado Pineda, quien recomendó no bajar la guardia y acudir a las jornadas de vacunación.

Nayarit

Desde inicios de marzo, en Nayarit **dejó de ser obligatorio el uso del cubrebocas en sitios abiertos**, sin embargo muchas personas lo siguen utilizando en las calles.

Cada vez es más frecuente ver a personas sin la mascarilla en transporte público, restaurantes, y otros espacios cerrados, ante el bajo número de contagios de COVID que del 1 al 7 de mayo en la entidad registró 67 casos, **sin defunciones.**

Morelos

El secretario de Salud, Marco Antonio Cantú Cuevas, anunció que [Morelos se suma a modificar el uso obligatorio del cubrebocas](#), únicamente deberá portarse en espacios cerrados, transporte público, hospitales, así como personas de grupos vulnerables o que no cuentan con el esquema completo de vacunación contra COVID-19.

Baja California

Desde el pasado 25 de abril el uso de cubrebocas en Baja California **es opcional**, informó a través de sus redes sociales la gobernadora del estado Marina del Pilar Ávila Olmeda. Esto aplica **tanto a espacios abiertos como cerrados.**

Esta medida, dijo, se basa en la disminución en la cifra de contagios aunque enfatizó que se continuará con la promoción de la vacuna contra el COVID-19.

La primera mandataria estatal apuntó que cerca de 120 mil pacientes sobrevivieron a la enfermedad en la entidad en insistió en qué hay muy pocos casos activos.

Muertos por Covid, el doble de lo reportado

La cifra es 109% mayor que los 299 mil registrados por la Ssa hasta 2021; hombres y mayores de 60, los más afectados; cifra es 9.1% menor a exceso de mortalidad que se esperaba.



Muertos por Covid, el doble de lo reportado **Foto: Archivo Cuartoscuro**

Por: YULIA BONILLA
- 06/05/2022 01:00

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estimó que, entre el 2020 y el 2021, perdieron la vida en México 626 mil 217 personas por causas asociadas al Covid-19, lo que representa poco más del doble de las defunciones derivadas de la enfermedad reportadas por la Secretaría de Salud (Ssa) en el mismo periodo.

Este jueves, la OMS dio a conocer su informe acerca del exceso de mortalidad a nivel mundial, en el que detalla el número de muertes asociadas directa o indirectamente a la pandemia.

La cifra revelada para el caso de México representó 109.14 por ciento más respecto a las 299 mil 428 muertes directas por Covid-19, que la Ssa dio a conocer en el Informe Técnico Diario del 31 de diciembre.

De acuerdo con la base de datos de la OMS, 227 mil 265 decesos, es decir 36.2 por ciento del total de las estimadas en el país, corresponden a mujeres, mientras que 398 mil 954, el 63.7 por ciento, a hombres.

CIFRAS DISTINTAS

Los datos sobre decesos por Covid del organismo difieren mucho con los de México:

SEGÚN LA OMS

626,217*

SEGÚN LA SSA

299,428*

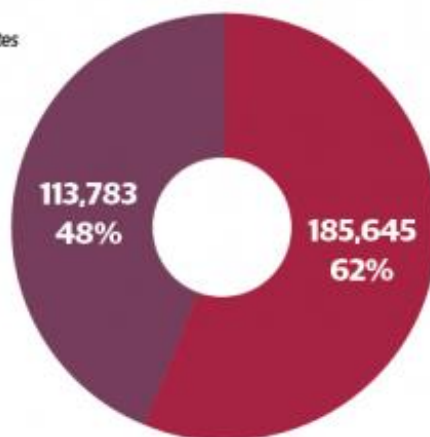
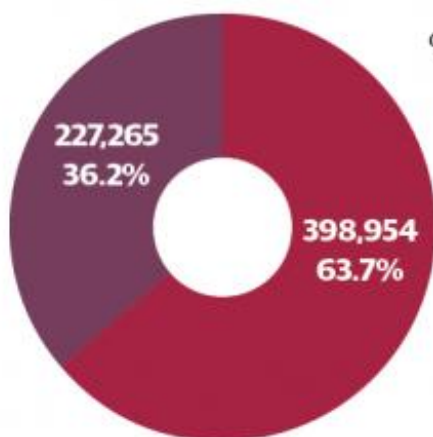


*Acumulado de 2020-2021



*Datos al 31 de diciembre

Cifras en número de muertes



■ MUJERES

■ HOMBRES

Gráfico

Destaca que las personas más afectadas fueron aquellas entre 60 y 79 años, tanto en hombres como en mujeres, al sumar 309 mil 423 casos, lo que representó 49.41 por ciento del total. El segundo grupo más afectado fue el de 50 a 59 años, pues las 118 mil 16 defunciones contabilizadas en este segmento poblacional, representaron 18.8 por ciento.

El dato revelado por la OMS es apenas 9.1 por ciento menor a la estimación de exceso de mortalidad, por todas las causas, que el Gobierno de México ofreció hasta el 2021.

De acuerdo con las estimaciones de las autoridades mexicanas, se esperaban un millón 474 mil 338 muertes, provocadas por diversos factores, además de Covid-19; sin embargo, ocurrieron dos millones 163 mil 636, es decir, una diferencia de 689 mil 298 fallecimientos, lo que supone 46.7 por ciento más.

Por sexo, la SSA estimaba que ocurrieran 652 mil 807 en mujeres y 840 mil 427 en hombres; sin embargo, se contabilizaron 903 mil 252 y un millón 260 mil 384, respectivamente.

Según los resultados, la Ciudad de México, el Estado de México, Baja California, Sonora, Baja California Sur y Sinaloa son las entidades con mayor porcentaje de exceso de mortalidad observado en dicho periodo.

En el informe ya actualizado al 2 de mayo, la dependencia informó un acumulado de 324 mil 334 defunciones por Covid-19, confirmadas por laboratorio; asimismo, detalló 14 mil 92 muertes sospechosas de haber sido provocadas por Covid-19.

Otras referencias de este comportamiento durante la pandemia fueron ofrecidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el cual apuntó que entre enero del 2020 y septiembre del 2021 se esperaban un millón 288 mil 669 muertes en general, no solamente por Covid-19.

Sin embargo, la llegada de la pandemia ocasionó que la cifra alcanzara un millón 941 mil 722 fallecimientos.

Con base en los datos expuestos, el Inegi determinó que el exceso de mortalidad de 653 mil 053 fue equivalente al 50.7 por ciento. Durante ese periodo se esperaban 564 mil 328 muertes correspondientes a mujeres; sin embargo, se registraron 806 mil 540, es decir 42.9 por ciento más.

El exceso de mortalidad para hombres fue de 56.5 por ciento, pues de las 724 mil 838 defunciones que se esperaban, ocurrieron un millón 134 mil 170.

SCJN válida a autoridades pedir información bancaria

La Primera Sala de la Suprema Corte declaró constitucional que las autoridades hacendarias federales requieran información para fines fiscales relacionada con el secreto bancario, sin mediar autorización judicial.

Santiago Nolasco Y Jorge Monroy 11 de mayo de 2022, 22:42



Foto EE: Archivo

La Primera Sala de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** declaró constitucional que las autoridades hacendarias federales requieran información para fines fiscales relacionada con el secreto bancario, sin mediar autorización judicial.

Declaró que el artículo 142, fracción IV, de la **Ley de Instituciones de Crédito** no es arbitrario, desproporcional, ni vulnera el derecho a la vida privada.

A decir de la Primera Sala, dicho artículo prevé como excepción a la protección del derecho a la privacidad de los clientes o usuarios de las instituciones financieras, la obligación de dar noticia o información, cuando así lo soliciten las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales, entre otros supuestos.

En el proyecto aprobado en la Primera Sala se argumentó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el derecho a la vida privada no es absoluto, y puede ser restringido por el Estado siempre que la medida no sea abusiva o arbitraria.

Esta decisión es consecuencia de la resolución de un juicio de amparo, promovido por Manuel Cardona Picones, quien reclamó la inconstitucionalidad del artículo mencionado, en virtud de que la Secretaría de Hacienda pidió a la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)** información sobre sus cuentas bancarias, lo que sirvió para que la autoridad interpusiera una denuncia en su contra por la posible comisión del delito equiparable al de defraudación fiscal. El demandante alegó que el precepto transgrede el derecho a la privacidad e intimidad.

“La Corte sostiene que no hay una violación al secreto bancario y financiero cuando la CNBV dé información a Hacienda para que el SAT la utilice en sus auditorías, es decir que antes de que inicien un proceso penal, o no, el fisco puede pedir la información bancaria”, dijo Juvenal Lobato Díaz, catedrático de derecho fiscal en la UNAM. Aseguró que la decisión no afecta a todos los contribuyentes.

Violencia contra las mujeres en México: Alerta de género, en 25% del país

Hay resistencia de algunos estados para sumarse al programa, acusa activista

FRIDA VALENCIA

·12/5/2022 · 00:12 HS



Familiares de víctimas de feminicidio exigen castigo a los culpables y mayor apoyo de autoridades. Créditos: Cuartoscuro

La violencia contra las mujeres y niñas del país se ha expandido por una cuarta parte de **México**, por lo que la activación de la **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres** se ha activado en 643 municipios de 22 entidades del territorio.

De acuerdo con el gobierno federal, la alerta más antigua es la del **Estado de México**, que se accionó el 31 de julio de 2015, mientras que la más reciente data del 25 de junio de 2021, fecha en la que **Baja California** se unió al programa que pretende garantizar la seguridad de mujeres y niñas, y el cese de la violencia en su contra.

Sin embargo, el aumento territorial de la estrategia no ha logrado reducir los índices delictivos en la materia, pues en plena contingencia por pandemia, 2021 fue considerado el año con más feminicidios en la historia de México, al contabilizar mil seis crímenes de este tipo, según datos del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)**.

“Ha habido mucha resistencia a crear alertas de género porque los estados dicen: ‘no somos Juárez, nosotros sí protegemos a las mujeres’ y al final no están garantizando el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y peor aún, se invisibiliza a en México a las que asesinan por su condición de género”, indicó Luz María Estrada, del **Observatorio Ciudadano del Feminicidio en México (OCFM)**.

Dicha barrera, recalcó, repercute en que no se tengan datos respecto a las agresiones que viven las mujeres en cada territorio y que a la par, no se pueda hacer nada al respecto para evitar casos similares.

Aunado a ello, sostuvo que las infancias son las que más peligran, pues no sólo son propensos a repetirlas en su vida adulta sino son víctimas directas de la violencia, de la cual no existen datos.

“En México no existe un tipo penal homologado de la figura de feminicidio en infantes, de esta forma, cuando se comete el feminicidio de una niña o adolescente, este hecho no constituye un agravante”, dijo.

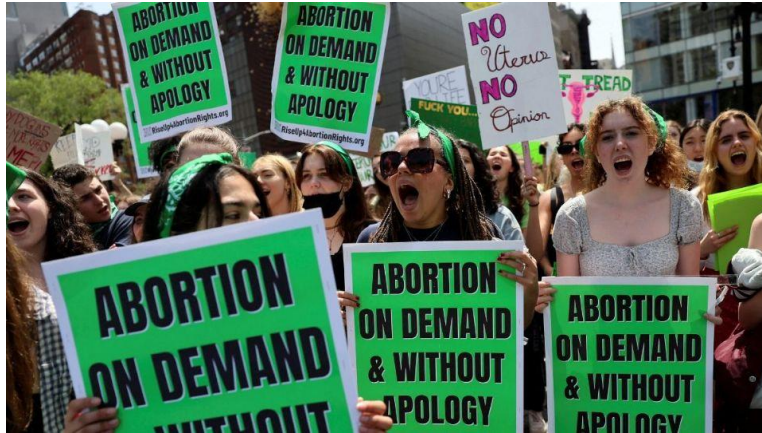
Las encuestas que registran los delitos cometidos por razones de género no siempre incluyen información sobre las niñas; Estrada hizo un llamado a medir el problema y generar, a partir de los datos, políticas y sanciones más duras.

Fracasa ley para permitir el aborto en Estados Unidos

Con 49 votos a favor y 51 en contra, la "Ley de Protección de la Salud de la Mujer" se quedó a 11 de los 60 votos necesarios para ser debatida en su totalidad en el Senado

HERALDO DE MÉXICO

·12/5/2022 · 00:33 HS



Demócratas de la Cámara de Representantes, en su mayoría mujeres, marcharon coreando "Mi cuerpo, mi decisión" Créditos: Reuters

Una **legislación para permitir el aborto en todo Estados Unidos** fue derrotada el miércoles en el **Senado** por una **sólida oposición republicana**.

Los demócratas trataron de eludir un inminente dictamen de la **Corte Suprema**, que se espera que anule la decisión que estableció el derecho nacional al **aborto** hace unos 50 años, pero fue un gesto de protesta que **nunca tuvo muchas posibilidades de éxito**.

Con **49 votos a favor y 51 en contra**, la "**Ley de Protección de la Salud de la Mujer**" se quedó a **11 de los 60 votos necesarios para ser debatida** en su totalidad en el **Senado de 100 miembros**.

Los **50 republicanos** votaron por **bloquear la ley** y a ellos se unió el demócrata **Joe Manchin**.

Antes de la votación, más de dos docenas de demócratas de la **Cámara de Representantes**, en su mayoría mujeres, **marcharon desde la Cámara de Representantes hasta el Senado** coreando "**Mi cuerpo, mi decisión**".

Luego, entraron en la **cámara del Senado** y se sentaron en silencio junto a una pared trasera mientras los senadores **debatían sobre el derecho al aborto**.

La nueva ley del aborto permitirá interrumpir el embarazo a partir de los 16 años sin permiso de los padres

El borrador que el próximo martes irá al Consejo de Ministros también recoge bajas de tres días, ampliables a cinco, para las mujeres que tengan reglas dolorosas



Concentración bajo el lema 'Aborto libre y educación sexual, un grito global' en la plaza del Museo Reina Sofía, en Madrid, en octubre de 2021.

OLMO CALVO

[ISABEL VALDÉS](#)[JOSÉ MARÍA BRUNET](#)

Madrid - [11 MAY 2022 - 03:02](#)

Actualizado: 11 MAY 2022 - 15:31 EDT

Las jóvenes a partir de los 16 años podrán abortar sin permiso de sus padres, las reglas dolorosas y las interrupciones voluntarias del embarazo tendrán bajas laborales de tres días ampliables a cinco, habrá un permiso preparto remunerado desde la semana 36 y los centros educativos tendrán que ofrecer, de forma gratuita, los productos necesarios para la menstruación. Estas son algunas de las cuestiones del borrador de la ley para la protección de los derechos sexuales y reproductivos y la garantía de la interrupción voluntaria del embarazo que maneja el Gobierno y que el Ministerio de Igualdad confirma que el próximo martes irá al Consejo de Ministros. Ese documento, algunos de cuyos puntos adelantó la mañana de este miércoles la Cadena SER y al que ha tenido acceso EL PAÍS, no es definitivo. Fuentes gubernamentales aseguran que el documento no ha sido consensuado dentro del Ejecutivo, por lo que estará sujeto a cambios hasta ese día.

Puede ocurrir sobre todo en aspectos como la fiscalidad de los productos de higiene femenina o las bajas de tres días por menstruaciones incapacitantes o aborto —cuestiones ambas dentro del documento—, ya que necesitan el concurso de otros ministerios, como el de Hacienda o Sanidad. La ministra de este último ámbito, Carolina Darias, preguntada este miércoles por el borrador, ha afirmado que no se pronunciará hasta que no sea definitivo.

Entre las cuestiones más novedosas de ese texto está, por un lado, ese permiso retribuido o periodos de descanso a partir de la semana 36. Y por otro, la inclusión en una normativa de la salud menstrual. Los tres días por reglas dolorosas o aborto, que serán ampliables a cinco y estarán bajo supervisión y control médico; la obligación de suministrar de forma gratuita los productos necesarios para la regla se extiende a los centros educativos, los penitenciarios y todos aquellos destinados a la atención de mujeres en riesgo de exclusión social; y contempla también la eliminación del IVA para los artículos específicos de la higiene femenina.

El aborto

Otros aspectos recogidos en el borrador vienen a [confirmar algunos de los avances que ya desgranó a finales de febrero la ministra de Igualdad, Irene Montero](#). Entre ellos, y uno de los que más cambios conllevaría para el día a día de las mujeres y para el propio sistema sanitario de poderse llevar a cabo, es el de canalizar ese derecho desde los servicios públicos. “Interrumpir voluntariamente el embarazo va a estar garantizado en todos los hospitales públicos”, dijo entonces Montero.

El borrador no recoge exactamente esa garantía, sino que alude a un acceso igualitario para todas las mujeres, residan donde residan, y especifica que de no ser posible en los servicios de salud [los públicos], se gestionará de forma que el

derecho quede garantizado, se ejerza en un hospital público o en un centro o clínica acreditada. Es decir, tal y como lo recoge la actual legislación, la Ley del Aborto de 2010.

En cualquier caso, para garantizar el servicio del sistema público, esta propuesta de Igualdad recoge un registro de objetores de conciencia que se pondrá en marcha en cada autonomía y que también adelantó Montero el pasado febrero. Los profesionales que quieran inscribirse deberán hacerlo con antelación y por escrito, y, especifica el texto, estos objetores de conciencia lo serán tanto para el ámbito público como para el privado.

Otros puntos que también se conocían ya son, por ejemplo, la eliminación de los tres días de reflexión para abortar y la obligación de recibir información salvo que lo pida la mujer de forma expresa, o el mantenimiento de los plazos, es decir, que el aborto es libre hasta la semana 14 de gestación. A partir de ahí y hasta la semana 21, podrá realizarse lo que se conoce como un aborto terapéutico, es decir, una interrupción por causas médicas como malformación del feto o peligro para la vida de la madre.

Anticoncepción y vientres de alquiler

El borrador de la nueva norma también toca [los vientres de alquiler](#), que considera una de las formas de violencia contra la mujer: incluye la prohibición de la publicidad de las agencias, con sanciones, y va más allá. El anteproyecto dice que los tribunales españoles podrán perseguir a las parejas que recurran al extranjero para encontrar a una mujer que alquile su vientre, una práctica ilegal en España.

También incluye la gratuidad de los anticonceptivos hormonales, incluidos los de larga duración, y la píldora del día después; la distribución de estos métodos anticonceptivos en institutos en el marco de campañas de educación sexual; y, en el plazo de un año, la dispensación de anticonceptivos de barrera en centros educativos, los que ofrecen servicios sociales y en los penitenciarios.

El recurso del PP en el Constitucional

De aprobarse la norma tal y como está redactada en el borrador, quedaría configurada como una nueva ley y no como una reforma de la anterior, ya que introduce una disposición que deroga la normativa previa. ¿Qué conllevaría esto para [el recurso que el Partido Popular interpuso ante el Tribunal Constitucional hace 12 años](#) por la Ley del Aborto de 2010?

La posibilidad de que esta iniciativa legal pueda desactivar ese recurso es bastante remota. Primero, porque el actual Tribunal Constitucional se ha comprometido a resolver en los próximos meses un recurso que está pendiente desde hace 12 años y el proyecto de ley que prepara el Gobierno ni siquiera ha empezado a tramitarse en el Congreso de los Diputados. Si la sentencia del Constitucional rechazara el recurso del PP y avalara la ley de plazos de 2010, la nueva iniciativa legislativa del Gobierno tendrá un camino libre en el Congreso. Pero si el fallo considera inconstitucional la ley de 2010 por considerar que no se protege el derecho a la vida del no nacido (argumento empleado por los recurrentes del PP) entonces tampoco se podrá tramitar la nueva norma, que mantiene la interrupción libre del embarazo en las 14 primeras semanas. Antes de aprobarse esa iniciativa ya sería inconstitucional.

Por otra parte, en el supuesto de que el Tribunal Constitucional dejara sin resolver el recurso (sabiendo que hay una nueva ley en camino), tendrá que mojarse cuando esté aprobado el nuevo texto, porque quien recurrirá de nuevo la iniciativa será Vox. En ese caso, el tribunal contará para su veredicto con una mayoría de siete magistrados progresistas frente a cinco conservadores.